



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.540

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°016.....	5
Resolución del D.E.M. N°017.....	6
Resolución del D.E.M. N°018.....	7
Resolución del D.E.M. N°019.....	8
Resolución del D.E.M. N°020.....	9
Resolución del D.E.M. N°021.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°021.....	11
Anexo Resolución del D.E.M. N°021.....	12
Resolución del D.E.M. N°022.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°022.....	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°022.....	15
Resolución del D.E.M. N°023.....	16
Continuación Resolución del D.E.M. N°023.....	17

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 016

VISTO:

El Expediente N°840-20-12970246-0 del Agente Municipal **MARTINEZ JULIO OSCAR** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 17- OBRERO Y MAESTRANZA DIFERENCIADO

a partir del **1 FEBRERO de 2025** al Sr. **MARTINEZ JULIO OSCAR**

M.L. N.° 10.485.298 en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 DE ENERO 2025** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 017

VISTO:

El Expediente N°840-20-10485298-0 del Agente Municipal **AGUIRRE ROQUE RAMON** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22- MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

a partir del **1 FEBRERO de 2025** al Sr. **AGUIRRE ROQUE RAMON**

M.I. N° 10.485.298 en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **1 DE FEBRERO 2025** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 29 ENE 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 018

VISTO:

El Expediente N°840-20-1695323-3 del Agente Municipal **GALARRAGA ALCIDES RITO** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 17- OBRERO Y MAESTRANZA DIFERENCIADO**

a partir del **1 FEBRERO de 2025** al Sr. **GALARRAGA ALCIDES RITO**

M.I. N.° 16.953.723

en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **1 DE FEBRERO 2025** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



29 ENE 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 019

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Lorena Elizabet GOMEZ**, DNI 29.567.205; en el Expediente Administrativo Nro. 0217/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que posee la Sra. Lorena Elizabet Gomez, quien se encuentra transitando un delicado momento económico en el que su prioridad es el tratamiento de su hijo Cipriano Manuel Espíndola, quien padece TEA con certificado de discapacidad.

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a la Sra. **Lorena Elizabet GOMEZ**, DNI 29.567.205.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 ENE 2025

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGGONEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 020

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julián Ramón MOLINA, DNI 28.588.887; en el Expediente Administrativo Nro. 0219/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos de traslado en los cuales incurrir el Sr. Julian Ramón Molina, con el objetivo de concretar una oportunidad de trabajo en el exterior.

Que, resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) al Sr. Julián Ramón MOLINA, DNI 28.588.887.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

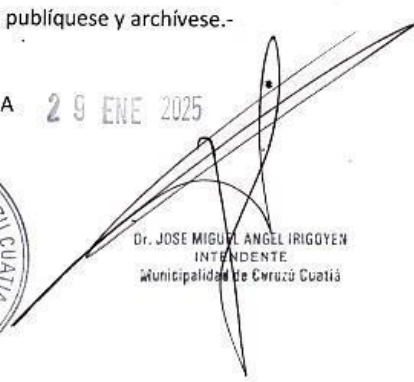
ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 29 ENE 2025


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 021

VISTO:

La Resolución del D.E.M. N° 399, emitida el 27 de diciembre de 2024, y la necesidad de ampliar la incorporación de agentes a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, destacan la importancia de incluir a aquellos empleados que actualmente se desempeñan como personal transitorio o no permanente y que, por error u omisión, no han sido integrados en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar la incorporación de agentes a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, destacan la importancia de incluir a aquellos empleados que actualmente se desempeñan como personal transitorio o no permanente y que, por error u omisión, no han sido integrados en la Resolución del D.E.M. N° 399, emitida el 27 de diciembre de 2024; y

Que corresponde otorgar estabilidad propia a quienes con determinados requisitos de antigüedad y calificación se desempeñan en funciones estables necesarias para la prestación de servicios y el cumplimiento de las finalidades de la administración; y

Que la planta permanente actual del Departamento Ejecutivo Municipal requiere incorporación de personal establece de acuerdo a su número y servicios de competencia municipal; y

Que se encuentra dentro de las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Carta Orgánica y el Estatuto del Empleado Municipal, y demás normas aplicables y vigentes; y

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la incorporación a la Planta de Personal **PERMANENTE** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, como personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal en las clases y categorías detalladas, a los agentes de la Planta de Personal **NO PERMANENTE** que se detallan en el "ANEXO 1" que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la presente resolución se aplicará a partir del primer (01) día de febrero del año 2.025.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente al personal referenciado en el "ANEXO 1" de la presente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA

Cra. Fernando A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ANEXO 1 RESOLUCION N° 021

	Apellido y Nombre	Legajo	Clase	Revista
1	Obregón Luis Gabriel	1394	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
2	Rodríguez Juan Marcelo	1409	15	Mantenimiento y Producción
3	Duarte Gloria Natali Gisela	1354	15	Técnico Calificado
4	Ramírez Dalma Magdalena	1404	15	Técnico Semi Calificado
5	Galarza Cristian Damián	1359	16	administrativo Semi Calificado
6	Aguirre Cáceres Rita Noelia Teresita	1122	15	Administrativo Calificado

[Firma]
 Dra. Verónica A. Salvatelli
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



[Firma]
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



RESOLUCIÓN N° 022

VISTO:

Los "Carnavales 2025" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el 1° al 22 de febrero del corriente año se llevarán a cabo cuatro (4) noches de carnaval en el nuevo corsódromo a estrenar de la ciudad; y

Que tal evento tendrá, además del desfile de las organizaciones carnestolendas de nuestra ciudad, números artísticos con bandas musicales locales, regionales, nacionales e internacionales brindando sus shows en vivo, con el objeto de mostrar un espectáculo digno de admirar en la región para los presentes en el lugar, seguidores en redes sociales y público en medios de comunicación en sus respectivas transmisiones; y

Que es intención del D.E.M. celebrar, agasajar y dar cada noche un espectáculo único a los curuzucuateños y turistas que acudirán a presenciar uno de los eventos, si no es el mayor, más convocante de Curuzú Cuatía; y

Que el D.E.M. ha decidido apoyar y organizar los "Carnavales 2025", contratando a los artistas "De la Calle", "Maxi y La Champion", "Miguel Angel" y "Olvidatel!"; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..." y de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

CRA. VERONICA A. SANTIALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANDEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa *"...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."*; y

Que los artistas antes mencionados, son de reconocida trayectoria en el rubro y cuentan con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública*, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de los grupos musicales denominados "De la Calle", "Maxi y La Champion", "Miguel Angel" y "Olvidate!", para brindar oportunamente diversos espectáculos durante cada noche en la cual se lleven a cabo los "Carnavales 2025" de nuestra ciudad organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR a la razón social Quinteros Fernando Fabián, C.U.I.T. N° 23-39332120-9, como representante del grupo musical "De La Calle" la suma correspondiente a \$ 10.890.000 (\$ Diez Millones Ochocientos Noventa Mil) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y traslado incluido, por los servicios contratados del grupo musical para brindar su espectáculo durante la primera noche de carnaval establecida para el 1° de febrero del corriente año en los "Carnavales 2025" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

CRA. VERONICA M. S. ATELLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



ARTÍCULO 3°: ABONAR a la razón social Quinteros Fernando Fabián, C.U.I.T. N° 23-39332120-9, como representante del grupo musical "Maxi y la Champion" la suma correspondiente a \$ 8.470.000 (\$ Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Mil) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y traslado incluido, por los servicios contratados del grupo musical para brindar su espectáculo durante la segunda noche de carnaval establecida para el 8 de febrero del corriente año en los "Carnavales 2025" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 4°: ABONAR a la razón social Insaurralde Cristina Beatriz, C.U.I.T. N° 27-32815702-6, como representante del grupo musical "Miguel Angel" la suma correspondiente a \$ 4.235.000 (\$ Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y traslado incluido, por los servicios contratados del grupo musical para brindar su espectáculo durante la tercera noche de carnaval establecida para el 15 de febrero del corriente año en los "Carnavales 2025" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 5°: ABONAR a la razón social Quinteros Fernando Fabián, C.U.I.T. N° 23-39332120-9, como representante del grupo musical "Olvidate!" la suma correspondiente a \$ 7.260.000 (\$ Siete Millones Doscientos Sesenta Mil) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y traslado incluido, por los servicios contratados del grupo musical para brindar su espectáculo durante la cuarta noche de carnaval establecida para el 22 de febrero del corriente año en los "Carnavales 2025" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 7°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERÓNICA A. BALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA, 29 ENE 2025

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 023

VISTO:

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia;

La facultad y necesidad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales;

CONSIDERANDO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 in. 9);

"...Art. 71º - El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "...9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante....";

Que considerando la ocurrencia de diversos eventos y emergencias, tanto de origen natural como provocados por la acción humana, resulta fundamental establecer un área dedicada a la **Prevención y Gestión de Emergencias Cíviles**. El área tendrá como objetivo principal desarrollar y coordinar, en auxilio y coordinación con las fuerzas de orden público local; acciones relacionadas con la planificación, prevención y gestión efectiva frente a las distintas emergencias que puedan afectar al Municipio de Curuzú Cuatía;

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CRA. VERÓNICA SUAREZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 1°: CREAR, dentro del organigrama municipal, la SUB-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS CIVILES, dependiente del Intendente Municipal, que tendrá por misión, en coordinación con las fuerzas de orden público, la planificación, prevención y gestión efectiva frente a las distintas emergencias que puedan afectar al Municipio de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 21 de enero del año 2.025 al Sr. **GUSTAVO ARIEL CLAUS**, D.N.I. N° 32.184.116 como Sub-Director de Prevención y Gestión de Emergencias Civiles; clase N° 23 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


GABRIELA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía